

División de Entidades
COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 - MADRID



Madrid a 16 de septiembre de 2004

HECHO RELEVANTE

Por tener la consideración de hecho relevante, les comunicamos que GESBANKINTER S.A. S.G.I.I.C. y BANKINTER S.A., como consecuencia del vencimiento de la garantía otorgada a los partícipes del BK GARANTIA CONSOLIDACION EURO-JAPON, FI, han acordado modificar varios aspectos del referido fondo, entre ellos el nombre del mismo, que pasa a ser BK GARANTIA CUPON MEMORIA, F.I., mediante el otorgamiento de una nueva garantía. Por ello, remitimos a los partícipes de este fondo una carta en la que les informamos de todos los extremos arriba mencionados para que estos, si lo consideran oportuno, puedan reembolsar su capital sin gastos ni comisiones.

La garantía del fondo de inversión BK GARANTIA CONSOLIDACION EURO-JAPON, FI, venció el 15 de septiembre. El fondo garantizaba en un plazo de 3 años y 3 meses:

- El 100% del capital existente el 28 de junio de 2001
- el 65% de la revalorización media mensual máxima que alcanzara una cesta formada a partes iguales por los Índices Dow Jones Eurostoxx 50 y Nikkei 225.

El Fondo no ha alcanzado la rentabilidad comprometida, pese a ello, tal y como reconoce la garantía, el partícipe recuperará el 100% de su inversión inicial.

La modificación tiene por objeto la renovación por 4 años, hasta el 3 de diciembre de 2008, de la inversión del fondo. El fondo adquirirá un nuevo nombre, **BK GARANTIA CUPON MEMORIA, F.I.**, con una nueva política de inversión y comisiones aplicables, y garantiza:

- el 100% del valor liquidativo de la participación al día 1 de diciembre de 2004
- más un cupón máximo del 28% siempre que el precio medio oficial de todas las acciones que componen la cesta el día 1 de diciembre de 2008 sea igual o superior a su precio inicial.

En caso de no obtener el 28%, el fondo podrá ir consolidando cada 1 de diciembre de 2005, 2006 y 2007 un cupón a vencimiento total del 7%, 14% o 21% respectivamente, siempre que el precio de todas las acciones que componen la cesta en las fechas anteriormente mencionadas sea igual o superior al precio inicial. Así:

Si el 1 de diciembre de 2008 el valor final de todas las acciones de la Cesta es igual o superior a su valor inicial, se obtendrá un cupón equivalente al 28% del capital inicial (6.35% TAE). En caso contrario, se aplicará el apartado a) siguiente.

a) si el 1 de diciembre de 2007 el valor final de todas las acciones de la Cesta es igual o superior a su valor inicial, se obtendrá un cupón equivalente al 21% del capital inicial (4.87% TAE). En caso contrario, se aplicará el apartado b) siguiente.

b) si el 1 de diciembre de 2006 el valor final de todas las acciones de la Cesta es igual o superior a su valor inicial, se obtendrá un cupón equivalente al 14% del capital inicial (3.32% TAE). En caso contrario, se aplicará el apartado c) siguiente.

c) si el 1 de diciembre de 2005 el valor final de todas las acciones de la Cesta es igual o superior a su valor inicial, se obtendrá un cupón equivalente al 7% del capital inicial (1.70% TAE). En caso contrario, el cupón será del 0%

Para calcular el Valor Inicial de cada una de las acciones de la Cesta, se utilizará el Máximo Precio Oficial de Cierre publicado por la Sociedad de Bolsas para cada acción entre el 1 de diciembre de 2004 y el 31 de diciembre de 2004 (ambos incluidos).

Para el cálculo del Valor Final de cada una de las acciones, se utilizará el Precio Medio Oficial publicado por la Sociedad de Bolsas los días 1 de diciembre de 2005, 2006, 2007 y 2008. En el caso de que alguno de estos días se declarara como inhábil por la Sociedad de Bolsas, se utilizará el del primer día hábil inmediatamente posterior, excepto para el 1 de diciembre de 2008, que se utilizaría el del primer día hábil inmediatamente anterior.

La Cesta está compuesta por la siguientes acciones: Telefónica, Endesa, Repsol YPF, Banco Santander Central Hispano y Gas Natural.

Las acciones de la cesta pertenecen a distintos sectores por lo que pueden tener comportamientos diferenciados.

Las nuevas comisiones aplicables serán:

Gestión: 2,25% sobre patrimonio (actualmente del 1,85%)
Depósito: 0,10% sobre patrimonio (actualmente del 0,10%)



Suscripción: Sin comisiones durante el período comprendido entre el 16 de septiembre de 2004 y el 1 de Diciembre de 2004 (ambos incluidos). Será del 5% a partir de esta última fecha o cuando se alcance un volumen máximo de patrimonio que se determinará en el folleto, y así se comunique a la CNMV. En ningún caso se aplicará la comisión de suscripción antes del 16 de octubre de 2004.

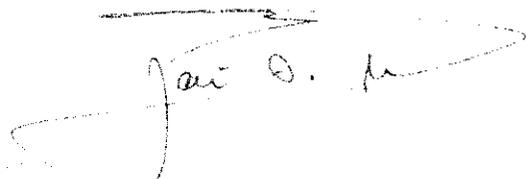
Reembolso: Sin comisiones en el período comprendido entre el 16 de septiembre de 2004 y el 1 de diciembre de 2004 (ambos incluidos). Será del 3% a partir de esta última fecha o cuando se alcance un volumen máximo de patrimonio que se determinará en el folleto, y así se comunique a la CNMV. En ningún caso se aplicará la comisión de reembolso antes del 16 de Octubre de 2004.

No obstante, el día 1 de cada mes, empezando el 1 de febrero de 2005 y hasta el vencimiento de garantía, la comisión de reembolso será 0% (supone disponer de ventanas de liquidez). Si alguno de estos días no fuera día hábil para la Sociedad Gestora, se realizará el reembolso el día hábil inmediatamente posterior.

Si el partícipe decide reembolsar su capital, dado el cambio en la política de inversión y la modificación de las comisiones aplicables, las modificaciones entrarán en vigor el 16 de octubre de 2004. Próximamente se inscribirá en los registros de la CNMV el folleto informativo que recoja estos cambios.

Atentamente,


Fdo.: David Pérez Renovales
BANKINTER, S.A.


Fdo.: Javier Bollaín Renilla
GESBANKINTER, S.A. S.G.I.I.C.